

SELLOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LOS COMERCIANTES.

El «Fomento de la Produccion Nacional,» ha elevado al Excmo. señor Ministro de Hacienda la exposicion, que insertamos al pié de estas líneas, á fin de evitar los perjuicios que irroga al comercio y á la industria el decreto del 2 de Octubre de 1873. Hé aquí la exposicion:

Excmo. Sr.:

El «Fomento de la Produccion Nacional,» Asociacion establecida en la capital del antiguo principado de Cataluña, respondiendo á los fines de su institucion, que no son otros que velar por los intereses generales del pais, secundando á la vez las disposiciones del Gobierno en relacion con los mismos, cumple hoy con un penoso deber elevando su voz á V. E. para un asunto de suma importancia.—El comercio y los establecimientos de esta capital, en sus diversos ramos, están siendo objeto de una escrupulosa y sistemática investigacion por parte de los empleados que la empresa del timbre tiene destinados á su servicio, siendo de notar que sus gestiones no dan en favor del Tesoro otro resultado que cantidades exiguas, produciendo no obstante la aplicacion de multas exorbitantes.—La confusion por la multitud de disposiciones dictadas desde que, por decreto de 2 de Octubre de 1873, se creó el impuesto transitorio de un sello de 10 céntimos que debe unirse

